



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-07-2024-MPT

Talara, veinticinco de julio del año dos mil veinticuatro.

**VISTOS:** El informe N°368-04-2024-SGAS-GSP-MPT, de fecha 29.04.2024, de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios; el Informe N°516-06-2024-OPP-MPT, de fecha 05.06.2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°439-06-2024-SGAS-GSP-MPT, de fecha 10.06.2024, de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios; el Informe N°293-06-2024-OAJ-MPT, de fecha 21.06.2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°462-06-2024-SGAS-GSP-MPT, de fecha 24.06.2024, de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, al respecto señala que: "la autonomía que la Constitución Política del Perú confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía, es el órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el artículo 10 de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, la Ley N°29325), se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, el OEFA), como ente rector y, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la citada Ley, rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente, para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29325, establece que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA, forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la Ley N°29325 y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

Que, en los artículos 4° literal c) y 7° de la precitada Ley, establece que el Sistema está integrado entre otros, por Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA de ámbito nacional, regional y local, las mismas que tienen funciones expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental en sus respectivos ámbitos.

Que, el inciso 6.1) del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental - PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, el artículo 2° de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece que este tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización Ambiental - PLANEFA.

Que, Resolución de Consejo Directivo N° 003-2021-OEFA/CD, de fecha 26 de febrero del 2021, se aprobó el formato del plan de evaluación y fiscalización ambiental PLANEFA simplificado: su ámbito de aplicación: las EFA locales que deben formular, aprobar y registrar su PLANEF, a través del "Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA simplificado". Son únicamente las municipalidades distritales tipo E, F y G, según la clasificación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas MEF en los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal, aprobados por el Decreto Supremo N°397-2020-EF;

Que, mediante Informe N°368-04-2024-SGAS-GSP-MPT, de fecha 29 de abril del 2024, la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios, pone en conocimiento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2025), elaborado siguiendo los lineamientos estimados en la Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, y que para el cumplimiento de dicho plan se ha estimado un presupuesto que asciende a S/.41,995.00 (Cuarenta y un mil novecientos noventa y cinco con 00/100 soles);

Que, por medio de Informe N°516-06-2024-OPP-MPT, de fecha 05 de junio del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que en la fase de Formulación Presupuestaria para el periodo fiscal 2025, se provisionará la partida presupuestal que garantice la disponibilidad de recursos para la ejecución y fiel cumplimiento de las actividades propuestas en el PLANEFA 2025 (Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental), hasta por la suma de S/.30,000.00 (Treinta mil y 00/100 soles), presupuesto que será coberturado con la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon. Acotando que éste Plan deberá ser parte integrante de las actividades del POI 2025 de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios;

Que, a través de Informe N°439-06-2024-SGAS-GSP-MPT, de fecha 10 de junio del 2024, la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios, pone en conocimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2025), para su respectiva revisión y de ser el caso, aprobación posterior, a fin de ser remitido a la Oficina correspondiente para la emisión el Acto Resolutivo del Despacho de Alcaldía;

Que, con Informe N°293-06-2024-OAJ-MPT, de fecha 21 de junio del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, sostiene que:

- De la Revisión de los actuados, se puede observar que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2025), se ha elaborado conforme a la estructura y contenido del Planefa, conforme lo establece el artículo 6° de los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental - PLANEFA", enmarcados en la Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD.
- Por lo que es PROCEDENTE la Aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2025, acorde con la disponibilidad presupuestal por la suma de S/.30,000.00 (Treinta mil y 00/100 soles), que provisionará la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- En ese sentido, se recomienda ELEVAR los actuados al TITULAR de la Entidad, a fin que mediante Acto Resolutivo se apruebe el **Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2025**.

Que, mediante Informe N°462-06-2024-SGAS-GSP-MPT, de fecha 24 de junio del 2024, la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios, solicita a la Oficina de Secretaría General, la Aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2025, dado que éste



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

se ha elaborado conforme lo establecen los "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA", enmarcadas en la Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD.

La presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 6) del artículo 20° de la N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2025, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, por el monto de S/.30,000.00 (Treinta mil y 00/100 soles), cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios, el cumplimiento de la presente disposición en coordinación con las demás unidades orgánicas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Gerencia de Servicios Públicos, en coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios, registren y reporten el cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025, de la Municipalidad provincial de Talara, a través del aplicativo informático del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Abog. Paul Benites Dioses  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite  
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

# PLANEFA 2025

PLAN ANUAL DE EVALUACION Y  
FISCALIZACION AMBIENTAL.



|  |                                                                                                                                                             |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA<br>EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE DA FE QUE<br>EL PRESENTE DOCUMENTO QUE HE TENIDO<br>A LA VISTA, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. |
|  | 30 JUN 2024                                                                                                                                                 |
|  | SIMON LOPEZ ROJAS<br>FEDATARIO MUNICIPAL<br>R.A. N° 666-08-2019-MPT                                                                                         |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2025

INDICE

|        |                                                                |    |
|--------|----------------------------------------------------------------|----|
| 1.     | INTRODUCCION .....                                             | 3  |
| 2.     | ESTRUCTURA ORGANICA .....                                      | 3  |
| 2.1.   | Gerencia de Servicios Públicos .....                           | 4  |
| 3.     | MARCO LEGAL .....                                              | 7  |
| 3.1.   | MARCO LEGAL MUNICIPAL .....                                    | 7  |
| 4.     | ESTADO SITUACIONAL .....                                       | 8  |
| 4.1.   | SUPERVISIONES EJECUTADAS .....                                 | 8  |
| 4.2.   | PROBLEMÁTICA AMBIENTAL .....                                   | 9  |
| 4.2.1. | DESCRIPCIÓN .....                                              | 9  |
| 4.2.2. | Contaminación del Agua .....                                   | 12 |
| 4.2.3. | Contaminación del Aire .....                                   | 12 |
| 4.2.4. | Contaminación Sonora .....                                     | 13 |
| 4.2.5. | Contaminación del Suelo .....                                  | 13 |
| 4.2.6. | Gestión de Residuos Sólidos .....                              | 14 |
| 5.     | OBJETIVOS .....                                                | 15 |
| 5.1.   | OBJETIVO GENERAL .....                                         | 15 |
| 5.2.   | OBJETIVOS ESPECIFICOS .....                                    | 15 |
| 6.     | PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL ..... | 16 |
| 6.1.   | Programación de supervisiones .....                            | 16 |
| 6.2.   | Programación de evaluaciones ambientales .....                 | 18 |
| 6.3.   | Plan de instrumentos normativos .....                          | 19 |
| 7.     | Anexo .....                                                    |    |
|        | Reporte único de OEFA .....                                    | 20 |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - PLANEFA 2025

LISTA DE TABLAS

|                                                                         |    |
|-------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla 1. Evaluación De Supervisiones .....                              | 11 |
| Tabla 2. Monitoreo De Ruido .....                                       | 11 |
| Tabla 3. Provincia De Talara- Superficie Y Densidad Por Distritos. .... | 12 |
| Tabla 4. Datos Geográficos. ....                                        | 13 |
| Tabla 5. Ubicación De Sus Principales Centros Poblados. ....            | 13 |
| Tabla 6. Coordenadas De Ubicación Del Terreno. ....                     | 16 |
| Tabla 7. Plan Anual De Supervisiones .....                              | 21 |
| Tabla 8. Datos De Administrados .....                                   | 22 |
| Tabla 9. Parámetros De Estándares De Calidad Ambiental Para Ruido. .... | 23 |
| Tabla 10. Plan Anual De Instrumentos Normativos. ....                   | 24 |
| Tabla 11. Presupuesto. ....                                             | 25 |

LISTA DE IMÁGENES

|                                                                                  |    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----|
| Imagen 1. Organigrama Estructural De La Municipalidad Provincial De Talara ..... | 8  |
| Imagen 2. Distritos De La Provincia De Talara .....                              | 12 |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2025

## 1. INTRODUCCIÓN

La fiscalización ambiental tiene por finalidad asegurar que los administrados cumplan con sus obligaciones ambientales fiscalizables, a efectos de garantizar la conservación del ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, conciliando el desarrollo económico con la sostenibilidad ambiental en beneficio de la ciudadanía.

La Municipalidad Provincial de Talara, en virtud de ser la Entidad de Fiscalización ambiental Local (EFA), promueve el desarrollo e involucramiento de la política medioambiental vigente que dispone el **Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, PLANEFA - 2025**, el cual se encarga de regular las actividades de intervención, en materia de Evaluación y Fiscalización Ambiental producto del análisis de la problemática ambiental de la jurisdicción que representa. De modo que, está obligada a realizar las acciones de supervisión, seguimiento y verificación en el cumplimiento de las obligaciones ambientales propuestas a los denominados Administrados, sean estos persona natural o jurídica, de derecho privado o público en un tiempo determinado.

Cabe señalar que, la importancia de la elaboración del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- **PLANEFA-2025**, como instrumento Técnico de Monitoreo y Control Ambiental de las actividades económicas y productivas, obedece a la gran preocupación que existe por el grave deterioro del medio ambiente, originado por el agotamiento y la contaminación de los recursos naturales, como el aire, el agua y el suelo; causando de manera significativa la destrucción de los ecosistemas; la destrucción del hábitat; la extinción de la vida silvestre; la contaminación sonora, etc. Por lo que, viene generando un impacto negativo en el entorno en el que nos desarrollamos. Todo ello, sumado a la falta de Cultura y de conciencia Ambiental de los ciudadanos, al no percibir que las acciones inadecuadas en el tratamiento de residuos Sólidos conllevan a condiciones de insalubridad, perjudicando la calidad de vida de las personas sobre todo las más vulnerables.

La Gerencia de Servicios Públicos, mediante la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios es la encargada de realizar dichas acciones, todas ellas enmarcadas en este instrumento de Gestión el cual se desarrollará en base a los componentes de supervisión de Residuos Sólidos, monitoreo del Ruido, monitoreo de Aire y

SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS

Página 3





**-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**  
**PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2025**

Calidad de Agua, así mismo, mediante diversos procedimientos se dará a conocer al Administrado las recomendaciones que deberá cumplir de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.

En tal efecto, PLANEFA 2025, como instrumento de gestión ambiental permitirá a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Talara, desarrollar funciones de fiscalización ambiental de forma coordinada y ordenada.

## **2. ESTRUCTURA ORGANICA**

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, en la Provincia de Talara a través de la Ordenanza Municipal N° 08-11-2022-MPT de fecha 22 de noviembre del 2022, se aprobó la modificatoria de la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Así mismo con Ordenanza Municipal N° 25-11-2013-MPT de fecha 25 de noviembre del 2013 se aprobó el Manual de Organización y Funciones MOF el mismo que busca asegurar la determinación de responsabilidades, claridad en el otorgamiento de autoridad criterios Institucionales únicos y responsabilidad integral de cada Unidad Orgánica por los resultados que debe proporcionar para el eficiente y eficaz funcionamiento de la corporación edil.

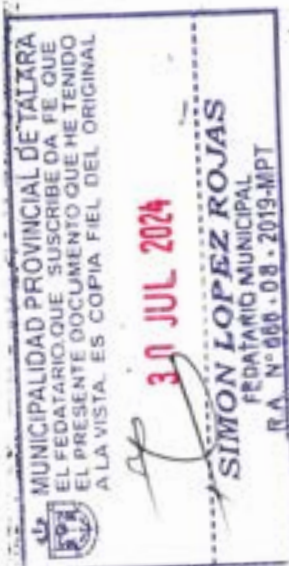
### **2.1. Gerencia de Servicios Públicos**

**Descripción de Funciones específicas de la GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS:**

- a. Asegurar el cumplimiento de la política ambiental, el plan de acción ambiental, la agenda ambiental, el programa de educación ambiental y otras actividades relacionadas con el SLGA en la Provincia de Talara. Así mismo conducir el proceso de coordinación y concertación intersectorial a nivel local, a través de la Comisión Ambiental Municipal.
- b. Proponer a la Gerencia Municipal las normas orientadas al control de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes del ambiente y la salud de la población en la provincia de Talara.
- c. Supervisar que las inspecciones técnicas ambientales se realicen en coordinación con la subgerencia de fiscalización y policía municipal.
- d. Supervisar la aplicación de las líneas de acción de "Programa de

SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS

Página 4





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**  
**PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2025**

Municipios Ecoeficientes".

- e. Supervisar los procesos de desarrollo y mantenimiento de áreas verdes, del ornato y del mobiliario urbano.
- f. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley general de residuos sólidos y sus modificatorias, dentro del ámbito de su competencia.
- g. Supervisar y evaluar los procesos que regulan el abastecimiento y comercialización de productos.
- h. Supervisar y evaluar los procesos que regulan la orientación y defensa del consumidor.
- i. Supervisar y evaluar las actividades de gestión del riesgo de desastres.
- j. Supervisar y evaluar los procesos que regulan el tránsito y viabilidad.
- k. Cumplir otras funciones a fines con la naturaleza de la gerencia que le asigne la gerencia municipal.

**Descripción de Funciones específicas de la SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS:**

- a) Ejecutar la política ambiental el plan de acción ambiental, la agenda ambiental, el programa de educación ambiental y otras actividades relacionadas con la gestión y control ambiental. Del mismo modo, conducir el proceso de coordinación y concertación intersectorial a nivel local, a través de la Comisión Ambiental Municipal (CAM).
- b) Ejercer como secretaria técnica de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), la cual es la instancia de gestión ambiental de la provincia de Talara, teniendo como finalidad el concertar y coordinar la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores públicos, privados y de la sociedad civil.
- c) Desarrollar y proponer instrumentos de gestión ambiental, tales como: Política ambiental, Plan de acción ambiental, agenda ambiental, programa de educación ambiental y otros.
- d) Organizar y ejecutar programas de educación ambiental en el ámbito provincial.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - PLANEFA 2025

- e) Proponer normas orientadas al control de la emisión de humo, gases, Ruidos, y demás elementos contaminantes del ambiente y la salud de la población en la Provincia de Talara.
- f) Aplicar las líneas de acción del "Programas De Municipios Ecoeficientes".
- g) Atender denuncias ciudadanas en materia de contaminación ambiental.
- h) Ejecutar las inspecciones técnicas de saneamiento ambiental en la provincia de Talara en coordinación con el área responsable del control ambiental distrital y emitir el informe correspondiente.
- i) Emitir los informes técnicos ambientales (ITA) como resultado de las declaraciones de impacto ambiental (DIA), estudios de impacto ambiental (EIA), y los programas de adecuación y manejo ambiental (PAMA), relacionadas con proyectos de inversión y obras privadas en el distrito de Pariñas; y refrendar los informes técnicos ambientales (ITA) emitidos por las áreas responsables del control ambiental distritales.
- j) Ejecutar los programas de desarrollo y mantenimiento de las áreas verdes.
- k) Ejecutar el mantenimiento del sistema de riego.
- l) Ejecutar la recuperación y ampliación de espacios destinados a las áreas verdes de uso público y puntos de acopio para el recojo de maleza.
- m) Ejecutar actividades de transporte, recojo y eliminación de maleza.
- n) Mantener la infraestructura urbana, parchado de pistas, veredas, sardineles, canales de regadillo, torrentera, gibas y otros afines.
- o) Ejecutar obras de administración directa para el mejoramiento del ornato local.
- p) Atender las demandas de los vecinos para el mantenimiento de pistas y veredas.
- q) Mantener y mejorar la señalización horizontal y vertical de las pistas del distrito.
- r) Mantener el ornato realizando servicios técnicos de gasfitería, electricidad, carpintería, cerrajería y otros servicios a fines.
- s) Mantener el mobiliario urbano, papeleras, faroles, bancas, cestas, murales y otros elementos a fines.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**  
**PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - PLANEFA 2025**

- t) Promover y administrar parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales ya sea directamente o mediante contrato o concesión, de conformidad con la normatividad en la materia.
- u) Cumplir otras funciones a fines con la naturaleza de la subgerencia que le asigne la gerencia de servicios públicos.

**Descripción de funciones inmediatas--respecto a la SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL, TRANSITO Y VIALIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y POLICIA MUNICIPAL**

Para desarrollar las actividades de fiscalización ambiental se trabaja de manera conjunta y en coordinación con un fiscalizador, entre sus funciones tenemos:

- a. Imponer sanciones en el caso la ejecución de las medidas complementarias de conformidad al Reglamento de Aplicación de Sanciones y Administrativas - RAS y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas - CUIS.
- b. Avisar si la clausura es inmediata, temporal o definitiva de los establecimientos comerciales, industriales que no cumplan con las disposiciones municipales vigentes, condiciones mínimas de seguridad de defensa civil, normas higiénicas sanitarias o que desarrollen actividades prohibidas legalmente.
- c. Derivar sanciones Administrativas impuestas a la Oficina de Administración Tributaria, dentro de los plazos establecidos para la ejecución de las mismas.
- d. Emitir las Resoluciones de Sanción, previa evaluación de los informes finales emitidos por los órganos instructores del procedimiento sancionador.



**SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**  
**PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - PLANEFA 2025**

**3. MARCO LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1013 Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente modificado por el Decreto Legislativo N° 1039.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental modificada con Ley N° 30011.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, Política Nacional del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM que aprueba el "Régimen común de Fiscalización Ambiental".
- Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado con el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido".
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM Estándares de Calidad Ambiental de Aire.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM Estándares de Calidad Ambiental de Agua.
- Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

**3.1. MARCO LEGAL MUNICIPAL**

- Ordenanza Municipal N° 13-11-2015-MPT que aprueba la Política Ambiental Local de la Provincia de Talara.
- Ordenanza Municipal N° 09-03-2019-MPT que aprueba el "Reglamento de Supervisión Ambiental" de la Municipalidad Provincial de Talara.
- Ordenanza Municipal N° 12-07-2019-MPT que aprueba el Reglamento para la





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**  
**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2025**

Atención de Denuncias Ambientales de la Entidad de Fiscalización Ambiental Municipal de la Municipalidad Provincial de Talara.

- Ordenanza Municipal N°14-11-2019-MPT que establece disposiciones para la disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en la Provincia de Talara.

#### 4. ESTADO SITUACIONAL

##### 4.1. SUPERVISIONES EJECUTADAS

En el año 2023, en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA-, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 54-03-2022-MPT, se lograron realizar parte de las supervisiones de acuerdo a una programación anual establecida en los instrumentos legales como parte del Plan Anual de Instrumentos Normativos.

Cabe resaltar que, producto de estas supervisiones se percibe que la población del distrito de Paríñas aún mantiene escasa información acerca de las normas ambientales. Luego, en respuesta a las supervisiones ejecutadas, se puede observar que en su mayoría los administrados, asumen el compromiso de cumplimiento de las obligaciones ambientales al inicio por temor a una multa o sanción, demostrando así que aún falta que asuman conductas favorables en el cuidado del medio ambiente que les permita promover una cultura medioambiental.

Por otro lado, se llevaron a cabo supervisiones no Programadas, siendo estas las denominadas Supervisiones especiales, las cuales fueron atendidas de acuerdo a las denuncias ambientales que se reciben a través del Sistema de Casillas Electrónicas -SICE-, habilitado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización -OEFA-.

En el informe PLANEFA 2023 se realizaron un total de 39 supervisiones ambientales a los denominados Administrados (supervisión regular) el último trimestre no se llegó a concluir debido a que no se contó con personal. En el siguiente cuadro se resumen las siguientes supervisiones durante el año.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - PLANEFA 2025

Tabla 1.EVALUACIÓN DE SUPERVISIONES

| PRODUCTOS  | PROGRAMACIÓN ANUAL | EJECUCIÓN ANUAL | % DE CUMPLIMIENTO |
|------------|--------------------|-----------------|-------------------|
| ACTAS      | 52                 | 39              | 75%               |
| INFORME    | 52                 | 39              | 75%               |
| RESOLUCIÓN | 1                  | 1               | 100%              |

Con respecto a la elaboración, revisión y aprobación de los instrumentos normativos:

Se han desarrollado, pero se quedó en la etapa de revisión y aprobación.

En cuanto a monitoreo de la calidad ambiental con respecto a ruido, no se lograron realizar los 4 programados para el año 2023, debido a que el equipo no se encontraba calibrado.

Tabla 2.MONITOREO DE RUIDO

| PRODUCTOS | PROGRAMACIÓN ANUAL | EJECUCIÓN ANUAL | % DE CUMPLIMIENTO |
|-----------|--------------------|-----------------|-------------------|
| INFORME   | 4                  | 0               | 0%                |

4.2. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

4.2.1. DESCRIPCIÓN

a) UBICACIÓN

Talara es una ciudad del Perú, capital del distrito de Pariñas y de la provincia de Talara, situada a orillas del Océano Pacífico, creado mediante Ley N° 12649 del 16 de marzo de 1956, en el gobierno del Presidente Manuel A. Odría, con una extensión territorial de 2.799,49 kilómetros cuadrados.

- Límites de la Provincia de Talara:

- Por el Norte: Departamento de Tumbes
- Por el Sur: Provincia de Paíta
- Por el Este: Provincia de Sullana
- Por el Oeste: Océano Pacífico





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - PLANEFA 2025

Imagen 2.DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TALARA

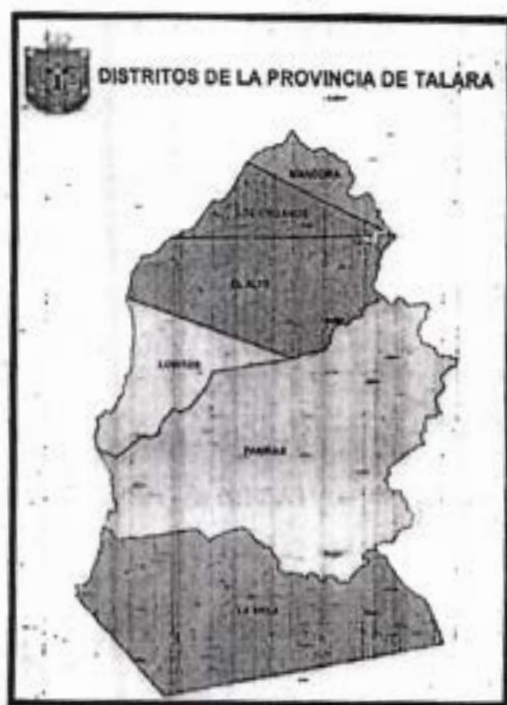


Tabla 3.PROVINCIA DE TALARA- SUPERFICIE Y DENSIDAD POR DISTRITOS.

| DISTRITOS          | SUPERFICIE              |        | DENSIDAD  |
|--------------------|-------------------------|--------|-----------|
|                    | Km <sup>2</sup>         | %      | Hab. / km |
| Pariñas            | 1116.99 km <sup>2</sup> | 39.90  | 80.5      |
| Los Organos        | 165.01 km <sup>2</sup>  | 5.89   | 50.7      |
| El Alto            | 491.33 km <sup>2</sup>  | 17.55  | 14.4      |
| Lobitos            | 233.01 km <sup>2</sup>  | 8.32   | 7.1       |
| La Brea            | 692.95 km <sup>2</sup>  | 24.75  | 17.1      |
| Mancora            | 100.19 km <sup>2</sup>  | 3.59   | 128.6     |
| Total de Provincia | 2799.49 km <sup>2</sup> | 100.00 | 298.4     |

Fuente: Censo de Población y Vivienda INEI - 2017

SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS

Página 12





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2025

Tabla 4.DATOS GEOGRÁFICOS.

|                               |                                                |
|-------------------------------|------------------------------------------------|
| Departamento                  | Piura                                          |
| Provincia                     | Talara                                         |
| Distritos                     | 7                                              |
| Población censada             | 133123 habitantes                              |
| Densidad poblacional          | 47.5 HAB / KM <sup>2</sup>                     |
| Localización                  | 04° 45' y 05° 23 Sur, 80° 49' y 81° 14F' Oeste |
| Superficie                    | 2,799.49 km <sup>2</sup>                       |
| Superficie de ZMC Continental | 455.21299                                      |

Fuente: Censo Estadístico INEI - 2017

Tabla 5.UBICACIÓN DE SUS PRINCIPALES CENTROS POBLADOS.

| CENTROS     | CORDENADAS  |                | ALTITUD             |
|-------------|-------------|----------------|---------------------|
|             | LATITUD SUR | LONGITUD OESTE | ms.n.m <sup>2</sup> |
| TALARA      | 04° 34' 39" | 81° 16' 12"    | 15                  |
| LOBITOS     | 04°26' 54"  | 81° 16' 27"    | 28                  |
| MANCORA     | 04°06' 18"  | 81°03' 03"     | 7                   |
| LA BREA     | 04°39' 09"  | 81° 18' 12"    | 4                   |
| LOS ORGANOS | 04° 10' 30" | 81° 07' 42"    | 3                   |
| EL ALTO     | 04° 15' 51" | 81° 13' 09"    | 275                 |

Fuente: Censo Estadístico INEI - 2017





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - PLANEFA 2025

**b) ASPECTOS AMBIENTALES**

**CLIMA:**

Por su ubicación, Talara se encuentra en tierra de tablazos desérticos y densos bosques de algarobos, que pueblan quebradas siempre secas, cerca de la zona ecuatorial, presenta un clima cálido con temperaturas que van desde los 19°C en invierno hasta los 33°C en verano. Los problemas que se generan en la zona provienen del drenaje deficiente de las aguas pluviales extraordinarias que se presentan con la ocurrencia del Fenómeno El Niño. Las características ambientales de Talara son de un clima esencialmente tropical, desierto súper árido pre montano tropical, es decir, precipitaciones escasas en verano, caracterizado por un clima de desierto (prácticamente sin lluvias).

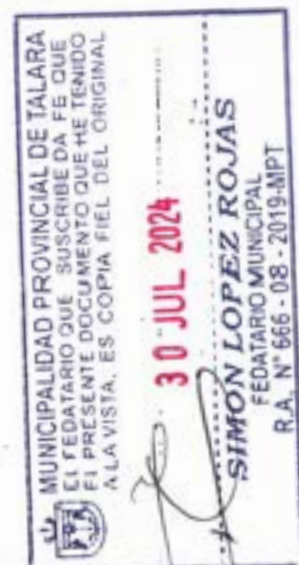
El régimen de precipitaciones es estacional, muy ligeras lluvias en verano y ausentes el resto del año, con la presencia del fenómeno del niño las lluvias se intensifican y en algunos casos se presentan acompañados de tormentas eléctricas. En este espacio se han identificado 02 estaciones meteorológicas utilizando la información histórica de precipitación máxima en 24 horas registradas por los pluviómetros en el ámbito de la Talara. Actualmente la estación Talara no está operativa, existiendo solo la información del periodo especificado.

**OCEANOGRAFIA:**

El área marítima frente a la costa del Talara presenta características particulares, originadas por la presencia del Sistema de Corrientes Peruanas y los afloramientos costeros, que originan la disminución de las temperaturas en superficie y la elevación de la concentración de nutrientes en toda la columna de agua, dentro de las primeras 30 millas náuticas (mn), aproximadamente.

Es así, que las aguas superficiales del mar a lo largo de la costa son usualmente frías, en comparación con otras áreas ubicadas entre las mismas latitudes y presentan una gran productividad marina.

Asimismo, la temperatura superficial del mar (TSM), la salinidad y la densidad, están determinadas por el balance de energía solar.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - PLANERA 2025

Las mareas que se manifiestan en la costa son generalmente del tipo semi-diurnas, es decir, que en un día mareal (24 horas 50 minutos), se presentan 2 pleamares y 2 bajamares, con amplitudes del orden de 2,0 m para la región norte del Perú, y alrededor de 1,0 m para la costa central y sur. (Según Tabla de Mareas 2010, DHN). El oleaje a lo largo de la costa está gobernado principalmente por 2 regiones climáticas, la zona de calmas ecuatoriales por el Norte y la zona del Anticiclón del Pacífico Sur por la región Austral, donde en la periferia se presentan gradientes de presión atmosférica, que originan fuertes vientos y que, al incidir sobre la superficie del mar, transmiten muy eficazmente su energía, generando el oleaje. Eventualmente el oleaje puede llegar desde el hemisferio norte, en especial cuando los sistemas de circulación del hemisferio sur se debilitan.

#### 4.2.2. CONTAMINACIÓN DEL AGUA

Los buques cargueros, barcos de pesca industrial, descarga de aguas de lastre que traen consigo nuevas especies, entre ellas las que pueden causar mareas rojas y también sustancias contaminantes. Por otro lado, las actividades de los turistas, pescadores y de la población en el muelle que se caracteriza por albergar actividades de pesca y transporte marítimo artesanal; este muelle se encuentra deteriorado, por lo que conduce efluentes líquidos y sólidos al ambiente marino y costero.

Contaminación por residuos sólidos en el Mercado Modelo, la Quebrada Yale y el Terminal Pesquero son algunos de los puntos críticos de residuos sólidos que se encuentran en el distrito de Paríñas y que ya se viene trabajando en su erradicación.

El transporte de los productos hidrobiológicos desde el Desembarcadero Artesanal Pesquero Talara, a través de los vehículos como: cámara isotérmica genera una contaminación en la ruta entre el Puente "Victor Raúl", Ovalo Bolognesi, Prolongación de la Avenida "B", cuesta de Aeropuerto, Avenida Aeropuerto, Ovalo de la Urbanización Popular y a la salida de la ciudad, de tal manera las cámaras isotérmicas generan vertimientos a lo largo de su tramo en toda la pista, ocasionando malos olores por la sanguaza y algunos restos de especies que arrojan a su paso de estos vehículos.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**  
**PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2025**

Las actividades de camal avícola, servicios de restaurantes, pollerías, deben ser considerada dentro de su sistema el alcantarillado, ya que muchas no cuentan con trampas para retener sólidos y grasas en la que garantiza el normal funcionamiento y vida útil de la red domiciliaria. Así mismo el transporte de los residuos provenientes de las aves, son arrojadas en las cercanías de las zonas ribereñas de las quebradas: Yalé, Politécnico, Sta. Rita, incluyendo la Playa San Pedro en el Cono Norte y la Quebrada "Acholao", alrededores del AA.HH. Mario Aguirre y Cono Sur.

#### **4.2.3. CONTAMINACIÓN DEL AIRE**

Según el monitoreo de calidad ambiental para aire registrado en la estación de monitoreo del OEFA, realizada en el año 2018, los resultados superaron el 100% de lo permitido de acuerdo al Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, el material particulado con diámetro menor a 10 micras no debe de exceder más de 7 veces al año.

La emisión de Gases Efecto Invernadero (GEI) es lo que origina el calentamiento global y en consecuencia el cambio climático. El principal gas de esta categoría es el CO<sub>2</sub> (dióxido de carbono), gas que se produce por la quema de combustibles, los cuales son utilizados para poner en funcionamiento los motores y algunas maquinarias industriales, otra contaminación directa es causada por las empresas que emiten gases, así como también la quema de basura y la presencia de quemadores informales de paja, las chimeneas de los restaurantes, entre otros aspectos.

#### **4.2.4. CONTAMINACIÓN SONORA**

La contaminación acústica puede proceder de múltiples fuentes, ya que tiene relación con la expansión de las ciudades, donde las grandes poblaciones, el transporte, las industrias y el comercio constituyen parte de las fuentes de ruido.

En nuestra ciudad se han identificado como fuente generadora de ruidos fuertes a los centros de recreación nocturna como son las discotecas, bares, ya que generalmente proveen sus equipos de sonido con volúmenes altos que sobrepasan los decibeles; además la congestión vehicular en principales avenidas de la ciudad.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**  
**PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2025**

Una manera de regular la contaminación acústica desde nuestras competencias es mediante ordenanzas municipales, la cual aún no se cuenta, pero es de mucha importancia, ya que así se contribuye a la prevención de futuros trastornos a la salud humana que pueda con llevar este tipo de contaminación y así mejorar y garantizar una mejor calidad de vida.

#### **4.2.5. CONTAMINACIÓN DEL SUELO**

Las mayores contaminaciones de los suelos de Talara provienen de las actividades de explotación de hidrocarburos y residuos sólidos, siendo un ejemplo claro la Refinería de Talara donde hay presencia de hidrocarburos en suelos y en el acuífero (fase libre). Esta contaminación es producto de derrames por fugas casuales y/o accidentales ocurridas en tanques, tuberías y válvulas, durante tiempos pasados de operación de la planta.

Todos los suelos presentan naturalmente metales en cantidades traza (minúsculas), como productos de la propia geoquímica de los materiales rocosos que proceden, siendo muchos de ellos esenciales para la vegetación y la fauna. El riesgo potencial de su presencia se manifiesta cuando estos metales se acumulan en el suelo en grandes cantidades.

El suelo es uno de los recursos naturales más importantes que existen en la naturaleza, habiéndose identificado en algunas áreas de la Refinería Talara un nivel avanzado de contaminación con hidrocarburos.

En la zona de influencia directa, principalmente en las áreas de tanques de almacenamiento, se han observado suelos contaminados con hidrocarburos, siendo su origen en los derrames antiguos presentados por roturas y fugas en los sistemas de tuberías y tanques de almacenamiento que transportaban y almacenaban petróleo crudo y productos, respectivamente, en los reboses presentados en los tanques de almacenamiento de petróleo crudo y demás hidrocarburos, dentro de la Refinería.

Por otro lado, también la contaminación del suelo es ocasionada por la presencia de residuos sólidos domésticos e industriales.

#### **4.2.6. GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

El Distrito de Pariñas en concordancia con la normativa propuesta por el Estado Peruano, cuenta con el Plan Provincial de Gestión Integral de los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
EL FEDATARIO QUE SUSCRIBES DA FE QUE  
EL PRESENTE DOCUMENTO QUE HE TENIDO  
A LA VISTA, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 JUL 2024

SIMÓN LOPEZ ROJAS

FEDATARIO MUNICIPAL  
R.A. N° 666 - 08 - 2019-MPT



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2025

Residuos Sólidos, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 13-10-2021-MPT, con el fin de mejorar la gestión de los residuos sólidos, optimizando las operaciones de cada una de las etapas del mismo. A la misma vez se cumple con todas las actividades programadas para establecer una adecuada gestión de los residuos.

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) identificó 22 puntos críticos en nuestro distrito, dicha identificación se realizó en el año 2018.

Desde entonces se vienen realizando esfuerzos en erradicar estos puntos críticos a través de la Unidad de Residuos Sólidos en coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios.

Actualmente se promueve el Programa de Valorización de Residuos Sólidos Municipales, con la finalidad de fortalecer la adecuada segregación de sus residuos que generan en casa con la captación de viviendas inscriptas en dicho programa.

El servicio de recolección y transporte es desarrollado por la Municipalidad de manera directa, manual y con apoyo de volquetes y compactadoras que son usados ante un problema que se presente.

En el 2021 se inauguró el Relleno Sanitario para la disposición final de los residuos sólidos del Distrito, siendo así controlados, el cual se encuentra ubicado en el sector "Hacienda Brea y Pariñas", con las siguientes coordenadas geográficas del terreno:

Tabla 6. COORDENADAS DE UBICACIÓN DEL TERRENO.

| VERTICE | LADO    | DISTANCIA | ANGULO     | ESTE (x)    | NORTE (y)    |
|---------|---------|-----------|------------|-------------|--------------|
| P1      | P1 - P2 | 412.708   | 81°56'19"  | 484536.9643 | 9493636.8006 |
| P2      | P2 - P3 | 445.977   | 93°07'32"  | 484252.6287 | 9493936.0908 |
| P3      | P3 - P4 | 379.162   | 107°22'41" | 484558.8208 | 9494260.3463 |
| P4      | P4 - P1 | 583.891   | 77°33'28"  | 484899.6650 | 9494094.2476 |

Fuente: Decreto Supremo N° 085-2003-PCM





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - PLANEFA 2025

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

- Planificar para el año 2024 en la Provincia de Talara, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que permita mejorar la calidad de vida de la población, preservando así el ambiente y la salud de los ciudadanos, cumpliendo con las supervisiones ambientales en concordancia con la normativa legal ambiental nacional y local vigente.

5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Elaborar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024, que nos permite como Entidad de fiscalización ambiental local (EFA) implementar acciones de vigilancia de la calidad ambiental en nuestra ciudad mediante supervisiones programadas.
- Elaboración de instrumentos legales según el Plan de instrumentos normativos que sean necesarias para prevenir, controlar, fiscalizar, mitigar y/o corregir los impactos ambientales negativos, que se deriven de las actividades económicas a fin de contribuir con la sostenibilidad.
- Desarrollar acciones de evaluación y supervisión ambiental a los administrados a nivel local, susceptibles de generar emisiones de gases, humos, olores, ruido, residuos sólidos y efluentes domésticos, a fin de verificar, el cumplimiento de sus obligaciones ambientales fiscalizables.
- Evaluar y realizar seguimiento a los administrados supervisados con el fin de verificar el levantamiento de observaciones y/o implementación de las recomendaciones en la superior anterior.
- Promover la implementación de buenas prácticas ambientales en el proceso de evaluación y supervisión ambiental.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION -AMBIENTAL - PLANEFA 2025

6. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

6.1. Programación de supervisiones

La Municipalidad Provincial de Talara ha priorizado dentro de su programa realizar la supervisión, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales a administrados con actividades productivas de servicio que generan contaminación de residuos sólidos, presión sonora generada por fuentes fijas y emisiones gaseosas.

Se ha realizado la selección de un total de 13 administrados los cuales serán fiscalizados cuatro veces en el transcurso del año a fin de cumplir con:

- a) 1<sup>ra</sup> Visita: Orientar, sensibilizar e informar al administrado sobre las normas ambientales. Realizar una inspección visual y diagnosticar los puntos críticos, dando las respectivas recomendaciones.
- b) 2<sup>da</sup> Visita: Fiscalización y levantamiento de acta de fiscalización ambiental.
- c) 3<sup>ra</sup> Visita: Verificar la subsanación de las observaciones de la anterior visita.
- d) 4<sup>ta</sup> Visita: Constatar que el administrado siga el cumplimiento de las normas ambientales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - PLANEFA 2025

Tabla 7. PLAN ANUAL DE SUPERVISIONES

| N° | ADMINISTRADOS A SER SUPERVISADOS   | PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | TOTAL |
|----|------------------------------------|-------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|
|    |                                    | ENE                           | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC |       |
| 1  | CORPORACION WAKA E.I.R.L           | 1                             |     |     | 1   |     |     | 1   |     |     | 1   |     |     | 4     |
| 2  | CORREA CISNEROS ANITA LUCIA        | 1                             |     |     | 1   |     |     | 1   |     |     | 1   |     |     | 4     |
| 3  | EL AHUMADOR DEL PAISA E.I.R.L      | 1                             |     |     | 1   |     |     | 1   |     |     | 1   |     |     | 4     |
| 4  | CORREA GUERRERO JENNIFER DEL PILAR | 1                             |     |     | 1   |     |     | 1   |     |     | 1   |     |     | 4     |
| 5  | GUSSELA ROSARIO LUIS               |                               | 1   |     |     | 1   |     |     | 1   |     |     | 1   |     | 4     |
| 6  | P. LOPEZ BEATRIZ                   |                               | 1   |     |     | 1   |     |     | 1   |     |     | 1   |     | 4     |
| 7  | RIERA HURTADO JORGE LUIS           |                               | 1   |     |     | 1   |     |     | 1   |     |     | 1   |     | 4     |
| 8  | HERRERA PAMA CELIA                 |                               | 1   |     |     | 1   |     |     | 1   |     |     | 1   |     | 4     |
| 9  | TIMOTEO VILELA ANGEL ANISAL        |                               |     | 1   |     |     | 1   |     |     | 1   |     |     | 1   | 4     |
| 10 | BAKERY LA PREDILECTA E.I.R.L       |                               |     | 1   |     |     | 1   |     |     | 1   |     |     | 1   | 4     |
| 11 | COMERCIAL MONT S.A.C               |                               |     | 1   |     |     | 1   |     |     | 1   |     |     | 1   | 4     |
| 12 | MR. SALMON FUSION ORIENTAL S.A.C   |                               |     | 1   |     |     | 1   |     |     | 1   |     |     | 1   | 4     |
| 13 | PACIFICO TALARA LIBRERIA E.I.R.L   |                               |     | 1   |     |     | 1   |     |     | 1   |     |     | 1   | 4     |
|    | TOTAL                              | 4                             | 4   | 5   | 4   | 4   | 5   | 4   | 4   | 5   | 4   | 4   | 5   | 52    |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2025

Tabla 8.DATOS DE AMINISTRADOS

|    | ADMINISTRADO<br>(PERSONA NATURAL<br>O PERSONA<br>JURÍDICA) | UBICACIÓN                                        | ACTIVIDAD                         | RUC         |
|----|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------|
| 1  | CORPORACION<br>WAKA E.I.R.L                                | AV. A-63 TALARA<br>ALTA                          | VENTA DE COMIDA<br>RAPIDA AL PASO | 20609553651 |
| 2  | CORREA CISNEROS<br>ANITA LUCIA                             | URB.SACOBSA E3-01<br>TALARA/ALTA                 | TIENDA-BAZAR                      | 10480943304 |
| 3  | EL AHUMADOR DEL<br>PAISA E.I.R.L                           | PARQUE 41-15<br>LATERAL TALARA                   | RESTAURANT                        | 20610116206 |
| 4  | CORREA GUERRERO<br>JENNIFER DEL PILAR                      | A.H MARIO AGUIRRE<br>J-05 TALARA ALTA            | FERRETERIA                        | 10484696794 |
| 5  | GUISSELA ROSARIO<br>LIMAS                                  | URB. LAS FLORES A-<br>09 TALARA ALTA             | -POLLERIA                         | 10435103168 |
| 6  | PAZ LOPEZ BEATRIZ                                          | AV.GRAU A-23<br>TALARA                           | CAFETERIA,JUGUERIA<br>Y SNACK     | 10413735853 |
| 7  | RIVERA HURTADO<br>JORGE LUIS                               | CALLE ANGAMOS 175<br>BARRIO PARTICULAR<br>TALARA | RESTAURANT-<br>CEVICHERIA         | 10412412060 |
| 8  | HERRERA PAVA<br>CELIA                                      | PARQUE 4-23<br>TALARA                            | RESTAURANT-<br>CEVICHERIA         | 10038747636 |
| 9  | TIMOTEO VILELA<br>ANGEL ANIBAL                             | AV. GRAU A-89<br>TALARA                          | VENTA DE ROPA EN<br>GENERAL       | 10471866356 |
| 10 | BAKERY LA<br>PREDILECTA E.I.R.L                            | AV.A-84 LATERAL<br>TALARA ALTA                   | PANADERIA -<br>PANIFICADORA       | 20611336951 |
| 11 | COMERCIAL MONT<br>S.A.C                                    | CENTRO CMCO 233<br>TALARA                        | VENTA DE CALZADO Y<br>ACCESORIOS  | 20191920721 |
| 12 | MR.SALMON FUSION<br>ORIENTAL S.A.C                         | URB.ALEJANDRO<br>TABOADA H-20<br>TALARA          | RESTAURANT                        | 20611767944 |
| 13 | PACIFICO TALARA<br>LIBRERIA E.I.R.L                        | URB.LOS<br>VENCEDORES A-01<br>2DA ETAPA TALARA   | LIBRERIA-BAZAR                    | 20484192759 |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2025

6.2. Programación de evaluaciones ambientales

6.2.1 Vigilancia de la calidad de aire (Ruido)

a) CRONOGRAMA

Se ha considerado realizar la vigilancia ambiental con respecto al Ruido en la localidad, identificando puntos estratégicos según zonas establecidas como especial, residencial, comercio e industrial, a fin de evaluar el cumplimiento de los estándares de la calidad de Ruido, dicha vigilancia se realizará con una frecuencia trimestral (enero – marzo, abril – junio, julio – setiembre y octubre – diciembre), es decir cuatro monitoreos al año, para dicha actividad se utilizará el Sonómetro de Clase CENTER 390 como instrumento de medición.

b) PROCESO

Cabe resaltar que para el control del ruido se sujeta a la normativa D.S. N° 085 – 2003 - PCM "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido".

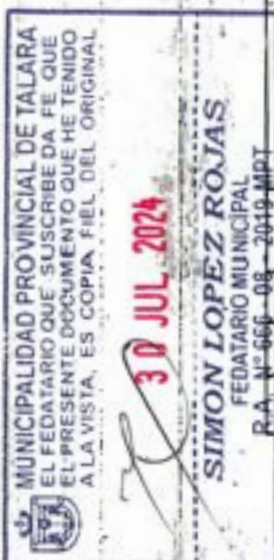
Tabla 9. PARÁMETROS DE ESTÁNDARES DE CALIDAD AMBIENTAL PARA RUIDO.

| ZONA DE APLICACIÓN          | VALORES EXPRESADOS EN LAEQT. |                  |
|-----------------------------|------------------------------|------------------|
|                             | HORARIO DIURNO               | HORARIO NOCTURNO |
| Zona de Protección Especial | 50                           | 40               |
| Zona Residencial            | 60                           | 50               |
| Zona Comercial              | 70                           | 60               |
| Zona Industrial             | 80                           | 70               |

Fuente: Decreto Supremo N° 085-2003-PCM

c) INFORMES

Los Informes de los resultados permitirán controlar y verificar si los administrados están cumpliendo con el reglamento vigente ECAS, la cual se presentará mediante un Informe Técnico.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**  
**PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2025**

**6.2. Plan de instrumentos normativos**

En el 2025 se trabajará en la elaboración de los siguientes instrumentos legales.

**Tabla 10. PLAN ANUAL DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS.**

| INSTRUMENTOS LEGALES                                                      | PROGRAMACION (3) |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|---------------------------------------------------------------------------|------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
|                                                                           | ENE              | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| Norma que regula la contaminación sonora en la provincia de Talara        |                  |     | E   |     |     | R   |     |     | A   |     |     |     |
| Norma que regula la contaminación de aire en la provincia de Talara       |                  |     |     |     | E   |     |     | R   |     |     | A   |     |
| Norma que regula la descontaminación o rehabilitación de puntos críticos. |                  |     |     |     |     |     | E   |     |     | R   |     | A   |

\*(E): Elaboración

\*(R): Revisión

\*(A): Aprobación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE DA FE QUE  
EL PRESENTE DOCUMENTO QUE HE TENIDO  
A LA VISTA, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 JUL 2024

SIMON LOPEZ ROJAS

FEDATARIO MUNICIPAL  
R.A. N° 666-08-2019-MPT



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - PLANEFA 2025

## 7. PRESUPUESTO

Tabla 11. PRESUPUESTO.

| PRESUPUESTO                                                       |                                                         |          |          |         |           |             |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------|----------|---------|-----------|-------------|
| PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - PLANEFA 2022 |                                                         |          |          |         |           |             |
| ITEM                                                              | DESCRIPCION                                             | UNIDAD   | CANTIDAD | P.U.    | SUBTOTAL  | TOTAL (S/.) |
| 1.0                                                               | VESTUARIO Y PRENDAS                                     |          |          |         |           | 1 392.00    |
| 1.1                                                               | Calecos de Drill bordado y con logo                     | Unidades | 4.00     | 40.00   | 160.00    |             |
| 1.2                                                               | Casco Tridente                                          | Unidades | 4.00     | 20.00   | 80.00     |             |
| 1.3                                                               | Zapato de Seguridad                                     | Unidades | 3.00     | 100.00  | 300.00    |             |
| 1.4                                                               | Botas de jebe                                           | Unidades | 4.00     | 40.00   | 160.00    |             |
| 1.5                                                               | Mascarilla Polvo tipo A-z                               | Unidades | 12.00    | 3.00    | 36.00     |             |
| 1.6                                                               | Gorro Drill cortaviento                                 | Unidades | 6.00     | 20.00   | 120.00    |             |
| 1.7                                                               | Mascarilla buco nasal descartable (Caja x 100 unidades) | Caja     | 4.00     | 10.00   | 40.00     |             |
| 1.8                                                               | Trajes impermeables                                     | Unidades | 8.00     | 20.00   | 160.00    |             |
| 1.9                                                               | Guantes de badana forrados                              | Unidades | 12.00    | 8.00    | 96.00     |             |
| 1.10                                                              | Gomas descartables                                      | Caja     | 4.00     | 20.00   | 80.00     |             |
| 1.11                                                              | Guantes de Látex                                        | Caja     | 4.00     | 40.00   | 160.00    |             |
| 2.0                                                               | SERVICIOS                                               |          |          |         |           | 39 400.00   |
| 2.1                                                               | Profesional fiscalizador y Sensibilizador               | Mes      | 12.00    | 2000.00 | 24,000.00 |             |
| 2.2                                                               | Sensibilizador                                          | Mes      | 12.00    | 1200.00 | 14,400.00 |             |
| 2.4                                                               | Diseño de cuñas de spot                                 | Globo    | 2.00     | 500.0   | 1000.00   |             |
| 3.0                                                               | MATERIAL DE OFICINA                                     |          |          |         |           | 1 203.00    |
| 3.1                                                               | Papel Bond                                              | Millar   | 6.00     | 25.00   | 150.00    |             |
| 3.2                                                               | Folder manilas con faster                               | Ciento   | 5.00     | 20.00   | 100.00    |             |
| 3.3                                                               | Plumones N° 47                                          | Docena   | 2.00     | 24.00   | 48.00     |             |
| 3.4                                                               | Correctores                                             | Unidades | 6.00     | 4.00    | 24.00     |             |
| 3.5                                                               | Archivadores                                            | Unidades | 6.00     | 8.00    | 48.00     |             |
| 3.6                                                               | Regla Plástica                                          | Unidades | 6.00     | 2.00    | 12.00     |             |
| 3.7                                                               | Perforadores                                            | Unidades | 4.00     | 20.00   | 80.00     |             |
| 3.8                                                               | Grapadoras                                              | Unidades | 1.00     | 35.00   | 35.00     |             |
| 3.9                                                               | Cuadernos carpeta                                       | Unidades | 10.00    | 5.00    | 50.00     |             |
| 3.10                                                              | Tóner para impresora                                    | Unidades | 2.00     | 300.00  | 600.00    |             |
| 3.11                                                              | Lápizeros                                               | Caja     | 2.00     | 20.00   | 40.00     |             |
| 3.12                                                              | CD R 700 MB                                             | Unidades | 32.00    | 0.50    | 16.00     |             |
| TOTAL                                                             |                                                         |          |          |         |           | 41 995.00   |

SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS



Página 25